

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021 00506

Considerando que se ha presentado escrito proveniente del apoderado de la parte demandante con el cual se informa sobre el pago de las cuotas en mora, el Juzgado **RESUELVE**:

- 1.- Declarar Terminado el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL (HIPOTECA) instaurado por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra NUBIA YANETH CAJICA TORRES por pago de las cuotas en mora
- **2.-** Levantar las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente asunto. Ofíciese y entréguense a la parte actora.
- **3.- Ordenar** el desglose del título y los documentos que sirvieron como base de la acción a favor de la actora por cuanto la obligación continua vigente. **Déjense las constancias de rigor.**
- **4.-** Sin condena en costas.
- **5.-** Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

 $^{^{\}rm 1}$ Decisión anotada en el estado No. 032 de 30 de marzo de 2022

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c11949c7988f29c1f869f751a538b53db0e470106c6b03dce3573e425480311

Documento generado en 28/03/2022 03:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica